



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N°146-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 29 de mayo de 2023



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 002-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de la comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación y Turismo, de fecha 18 de mayo del año 2023, que contiene, el Acuerdo de Concejo N° 076-2023-SO-CM/MDH, del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 076-2023-SO-CM/MDH**, de fecha 17 de abril de 2023 el pleno del concejo acuerda **TRASLADAR** a la Comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, para la elaboración del convenio;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 26) indica que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, El Dictamen Conjunto N°002-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de la comisión de regidores de Participación Vecinal, Proyectos Productivos, Educación, Cultura, Recreación y Turismo, de fecha 18 de mayo del año 2023, ante la propuesta de los 03 convenios interinstitucionales del CEBA Generalísimo José de San Martín, CETPRO Parroquial "Virgen del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

Carmen" y el Instituto Peruano de Negocios, esta comisión Conjunta, por **UNANIMIDAD**, acordó recomendar **PRIMERO: APROBAR** la celebración del convenio del Instituto Peruano de Negocios, del Generalísimo Don José de San Martín y del CETPRO Virgen del Carmen, con las modificaciones especificadas en el presente Dictamen, las cuales se detalla;



Que, mediante **OFICIO N° 021-2023-CETPRO-P.VDC-H** de fecha 08 de febrero del 2023, la Directora del **CETPRO Parroquial "Virgen del Carmen"** - Lic. Flor Angélica Osorio Barrera, quien solicita realizar convenio interinstitucional, siendo que se hacen las siguientes correcciones del caso: **a) Respecto a la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DELCOVENIO** deberá ser; El presente convenio será por un plazo determinado de 1 año lectivo, a partir de junio del 2023 a diciembre del 2023(...); **b) Respecto a la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** en el sexto asterisco deberá ser Apoyar al CETPRO en la implementación de los programas de estudio requeridos por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Huaura. Y **c) Respecto a la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CETPRO** deberá ser; Supervisar al docente para el cumplimiento de su función y lo horarios establecidos para el desarrollo de los programas de estudio;



Que, mediante **OFICIO N° 014-2023-SD-CEBA-GDJSM-H**, de fecha 22 de febrero del 2023, el Sub Director del CEBA Generalísimo José de San Martín, quien solicita realizar convenio interinstitucional, siendo que se hace la siguiente corrección del caso: **a) CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS**, deberá ser, Atender en el área de educación para el trabajo, las especialidades de tejido manualidades y otros de acuerdo a las necesidades y requerimiento de los estudiantes;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del octavo punto de agenda, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del "Convenio Con El Instituto Peruano De Negocios y La Municipalidad Distrital De Huaura".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Celebración del "Convenio Con El Cetpro Virgen Del Carmen Y La Municipalidad Distrital De Huaura".

ARTICULO TERCERO: APROBAR, la Celebración del "Convenio Con El Ceba Del Generalísimo Don José De San Martín Y La Municipalidad Distrital De Huaura".

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, Al Lic. Juan José Reaño Antúnez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba los 03 Convenios de Cooperación Interinstitucional (con El Instituto Peruano De Negocios, El Cetpro Virgen Del Carmen y El Ceba Del Generalísimo Don José De San Martín) y la Municipalidad Distrital de Huaura", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Omaped, Oficina de Ciam, al representante El Instituto Peruano De Negocios, al representante el Cetpro Virgen Del Carmen y al Ceba Del Generalísimo Don José De San Martín, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

